



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

U/I

Resolución Ejecutiva Regional N° 732 -2012-GRA/PRES

Ayacucho, 26 JUL 2012

VISTO:

El Oficio N° 738-2012-GRA/GG-ORADM de fecha 31 de mayo del 2012, sobre ampliación en delegación de funciones;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante el documento del visto, con conocimiento de la autoridad competente, solicita la ampliación de delegación de funciones a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, las funciones y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo objeto es establecer las normas que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de Bienes, Servicios y obras; las cuales están orientados a maximizar el valor del dinero del contribuyente a fin de que tales contrataciones se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que el titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la citada norma le otorga, y que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2010-GRA/PRES de fecha 15 de febrero de 2010 delega las funciones de aprobación de expedientes de contratación, de Bases Administrativas y la resolución de Recursos de Apelación de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, es necesario vitalizar las acciones administrativas, con la finalidad de agilizar los trámites para la obtención de Bienes y Servicios mediante los procesos adquisitivos, para lo cual es necesario ampliar la delegación de funciones en cuanto a la designación de los miembros integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente y Ad Hoc, en los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, en atención a los hechos expuestos y habiéndose acreditado dicha necesidad y estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y



sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28500 y 29053; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR LA DELEGACION DE FUNCIONES, al Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, las Funciones y Atribuciones que el Art. 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto Resolutivo, tal como:

- a) Designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente y Ad Hoc de los procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la Presente Resolución a los órganos estructurados interesados con las formalidades que la ley señala.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Con la Original de la Resolución
la misma que consta en transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Aterramiento



SECRETARIO GENERAL

0672